PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 706 .-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL NUMERAL 6 POR ADENDA, DEL CONTRATO N° 692/2022, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LPN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO INALÁMBRICO" - AD REFERENDUM - ID 408.264. -

CIUDAD DEL ESTE, 21 de septiembre de 2023.

VISTO: el Dictamen UOC N° 013/2023 remitida a la Administradora del Departamento Administrativo Financiero de la VI Circunscripción Judicial y la Resolución N° 539/2022 y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución N° 539 de fecha 16 de agosto del 2022, el Consejo de Administración aprueba la Adjudicación del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACCESO INALAMBRICO" – AD REFERENDUM – ID 408.264.** ----------

QUE, el Encargado de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, emite el siguiente Dictamen en referencia a la Nota de fecha 17 de julio de 2023, presentada por el LIC. RICHARD ANTONIO JURADO GONZALEZ, Administrador del Contrato N° 692/22, por la cual solicita la ampliación del contrato en mención, firmado con la empresa *Tecnología en Electrónica e Informática S.A.* (TEISA). ----------

QUE, En la nota en cuestión el Administrador del Contrato, menciona cuanto sigue: *"Que, la empresa ha cumplido con el contrato, habiendo proveído los 175 (ciento setenta y cinco) equipos de acceso inalámbrico para la institución, según factura nro. 001-001-0002533 y nota de remisión electrónica nro. 001-001-0000434. Se ha cursado nota a la empresa TEISA donde se le consultó, si estaría de acuerdo con la ampliación del contrato en 20% (veinte por ciento) totalizando la suma de Gs 264.025.650 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones, veinte y cinco mil, seiscientos cincuenta), para adquirir 35 (treinta y cinco) equipos de acceso inalámbrico , que serán instalados en las localidades de Juzgado de Paz de CDE, y los juzgados de primera instancia de Hernandarias, San Alberto, Itakyry, Minga Porã, Pdte. Franco, Santa Rita, Iruña ,Naranjal y Mallorquín. La empresa ha contestado por nota de fecha 05/07/2023 manifestando, la conformidad de la ampliación del contrato. Por NSI nro. 55/2023 de fecha 11/05/2023, el jefe de sección informática MAG. Alberto D. Garcete R., ha solicitado a la sección de presupuesto el requerimiento presupuestario de Gs 264.025.650 (Guaranies doscientos sesenta y cuatro millones, veinte y cinco mil, seiscientos cincuenta) a fin de contar con los fondos necesarios para la presente ampliación. La implementación de la red inalámbrica en el conjunto del poder judicial de Ciudad del Este beneficia a todos los magistrados, funcionarios y usuarios de justicia proporcionando conectividad y facilidad de acceso al sistema de tramitación electrónica de lo expediente y demás sistemas de la corte suprema de justicia. Tenemos una red inalámbrica con equipos de alta prestaciones reconocidas a nivel internacional. Así mismo con esta ampliación se pretende replicar esta misma herramienta a todas las localidades, con el beneficio del ahorro de gestión y tiempo que se logrará con esta ampliación sin necesidad de ejecutar otro llamado."* ----------

QUE, finalmente el LIC. RICHARD ANTONIO JURADO GONZALEZ, Administrador del Contrato N° 692/22, concluye" ***EN CONSECUENCIA****, este Administrador, solicita la ampliación del contrato vigente de veinte por ciento que totaliza la suma de Gs 264.025.650 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones, veinte y cinco mil, seiscientos cincuenta) ,para adquirir 35 (treinta y cinco) equipos para las localidades de Juzgado de Paz de CDE, y los juzgados de primera instancia de Hernandarias, San Alberto, Itakyry, Minga Porã, Pdte. Franco, Santa Rita, Iruña ,Naranjal y Mallorquín, para la red inalámbrica.".* ----------

QUE, el procedimiento de contratación surge con el *Plan Anual de Contrataciones* ***PAC N° 408.264, LPN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO INALÁMBRICO" - AD REFERENDUM*** Rubro 543, ***procedimiento en el cual se tenía previsto la adquisición de 175 equipos de ACCESO INALÁMBRICO.*** ----------

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

QUE, el Contrato N° 692/22, fue firmado con *Tecnología en Electrónica e Informática S.A.* **(TEISA),** *a los* ***06 días del mes de diciembre del año 2022***, este contrato tiene su aval en la Resolución del Consejo de Administración *Nº 539 de fecha 16 de agosto de 2022*, por este contrato la empresa se compromete a proveer e instalar ***175 equipos de ACCESO INALÁMBRICO***, con un costo unitario de Gs. Gs. 7.543.590, totalizando la suma de Gs. ***1.320.128.250 (Guaraníes Mil trescientos veinte millones ciento veinte y ocho mil doscientos cincuenta).*** ----------

QUE, por nota NSI **76 /2023** de fecha 29 de junio de 2023, remitido por ME-129810, el MAG. ALBERTO DAVID GARCETE RODRÍGUEZ, JEFE DE LA SECCIÓN INFORMÁTICA DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ, se dirige al Administrador del Contrato N° 692/22 y hace mención de cuanto sigue: *"…en referencia a la LICITACIÓN NRO. 408264 - LPN N°01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO INALÁMBRICO" – AD REFERENDUM, Contrato Nro. 692 de fecha 06 de diciembre del año 2022, y en carácter de ámbito solicitando, proponer la ampliación del mencionado contrato, a fin de dotar de la misma infraestructura de red a las localidades de los Juzgados de Primera Instancia de Hernandarias, San Alberto, Itakyry, Minga Porá, Pdte. Franco, Santa Rita, Iruña, Naranjal, Mallorquín y el Palacio de Justicia del Área 2, si así correspondiere. Para el efecto se solicita realizar las gestiones necesarias para de conformidad a lo que establece la Ley de Contrataciones Públicas, realizar la ampliación del 20 porciento del contrato ejecutado actualmente…".* ----------

QUE, por nota de fecha 29 de junio de 2023, el administrador de contrato ha solicitado a la empresa TEISA, la confirmación o aceptación de la posibilidad de ampliar el contrato 692/2022, con la provisión de 35 (treinta y cinco) ***equipos de ACCESO INALÁMBRICO***, con un monto unitario de en Gs. 7.543.590, totalizando la suma de Gs. ***264.025.650 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones veinte y cinco mil seiscientos cincuenta)***. ----------

QUE, este pedido tuvo su respuesta con la siguiente manifestación por parte de la empresa TEISA: *"…otorgamos nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes para la elaboración y firma de la Adenda correspondiente, permaneciendo invariables los precios, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente.".* ----------

QUE, el pedido de ampliación de contrato, estuvo con proceso pendiente, hasta tanto se procese la reprogramación presupuestaria y se cuente con la disponibilidad presupuestaria, confirmación que se ha recibido por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1469/23, emitido por la Sección de Presupuesto. -

<u>Amparo Legal</u>

QUE, por tratarse de un proceso iniciado en el marco de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, lo solicitado tiene su amparo legal en la misma, que establece en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes,* ***dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,*** *pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.". ----------

ABG. AUGUSTO GENTURON
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. YBETE WELTER REYES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. GILBERTO GIMENEZ FONTELO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

QUE, concordante con el Art. 95 del Decreto 2992/19, "Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) **ampliaciones de monto** y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra." ------

Por todo lo expuesto, y en atención a que la ampliación solicitada cuenta con un fundamento válido, no han trascurrido 12 meses desde la suscripción del contrato, la VI Circunscripción posee la disponibilidad presupuestaria, no se supera el 20% de lo adjudicado inicialmente, se cuenta con la anuencia de la empresa proveedora que mantiene las condiciones pactadas por medio del contrato 692/22, y no se supera los umbrales fijados para el llamado, **esta Unidad Operativa de Contrataciones avala la solicitud de ampliación y Recomienda:** La suscripción de la Adenda de Ampliación a la Numeral 6, del *CONTRATO N° 692/22, firmado con la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A.* **TEISA.**, por un monto de Gs. ***264.025.650 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones veinte y cinco mil seiscientos cincuenta).*** ----------

QUE, en sesión de fecha 19 de septiembre del 2023, según consta en Acta N° 34 se ha resuelto Aprobar la ampliación del numeral 6 del Contrato 692/2022 firmado con la Empresa Tecnológica en Electrónica e Informática S.A. TEISA. Autorizar a la Presidenta a la firma de la Adenda correspondiente. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la ampliación del numeral 6 del Contrato 692/2022 firmado con la Empresa Tecnológica en Electrónica e Informática S.A. TEISA, por un monto de Gs. ***264.025.650 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones veinte y cinco mil seiscientos cincuenta)***, redactada de la siguiente forma:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A.).***						
			Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	43222631-003	EQUIPO DE ACCESO INALÁMBRICO	35	Unidad	Unidad	FORTINET	**EEUU**	**7.543.590**	**264.025.650**
								Total:	**264.025.650**

Artículo 2° ENCOMENDAR, la elaboración de la Adenda del Contrato al Abg. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná a suscribir la adenda del contrato. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ---------

ABG. YBETE WELTER PAROL
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTA
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ING. ROSSANA DENTURICI C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
22/09/23
13:30

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná